



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 362/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 362/18

Sucre, 26 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE Int. N° 44 C.M.A.S.D.C. de 25 de septiembre de 2018, los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de sus personas y como también a los servidores públicos: Lic. Elvis Paicho Lazcano, ASESOR LEGAL DE COMISIÓN y los Téc. Juan Carlos Duran, Téc. Agr.; Juana Vera Fernández y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al Proyecto de FISCULCO, toma de agua de Ravelo, Planta de Cajamarca y algunos Centros de Salud del Distrito - 8, el día jueves 27 de septiembre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a.m. (como solicitan en su nota).

Que, en Sesión Plenaria de 26 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, MODIFICAR la FECHA de la inspección del 26 de septiembre de 2018 por el 02 DE OCTUBRE DE 2018, a partir de hrs. 08:00, por situaciones de fuerza mayor (entre otros el trabajo institucional en el Pleno del H. Concejo Municipal), en ese sentido, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios a las siguientes Comisiones:

- COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR: A los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los servidores públicos: Lic. Elvis Paicho Lazcano, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN y a los TÉCNICOS: Téc. Juan Carlos Duran, Téc. Agr.; Juana Vera Fernández y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN al Proyecto de FISCULCO, toma de agua de Ravelo, Planta de Cajamarca y algunos Centros de Salud del Distrito - 8, el día martes 02 de octubre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a.m.
- COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL: CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz, PRESIDENTE y SECRETARIO DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y a los servidores públicos: Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Lic. Cristián Arancibia Quispe, ASESORES DE CONCEJAL y a los CHOFERES: Sres. Gunnar Quecaño Montalvo y Jaime Ríos Barrientos, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN al Proyecto de FISCULCO y luego al Proyecto de Restauración del Templo: QUILA QUILA (Distrito - 8), el día martes 02 de octubre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a.m.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 362/18

mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

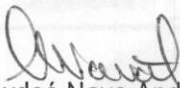
**ARTÍCULO 1º.-** Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las siguientes Comisiones:

a) **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:** A los **CONCEJALES:** Sr. Santiago Vargas Beltrán y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, **PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **servidores públicos:** Lic. Elvis Paicho Lazcano, **ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN** y a los **TÉCNICOS:** Tec. Juan Carlos Duran, Tec. Agr.; Juana Vera Fernández y al **CHOFER:** Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de realizar **INSPECCIÓN** al Proyecto de **FISCULCO**, toma de agua de Ravelo, Planta de Cajamarca y algunos Centros de Salud del Distrito - 8, el día martes 02 de octubre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a.m, a los fines administrativos.

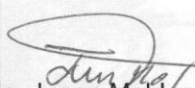
b) **COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL:** **CONCEJALES:** Sr. Vicente Medrano Oliva y Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, **PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL** y a los **servidores públicos:** Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Lic. Cristián Arancibia Quispe, **ASESORES DE CONCEJAL** y a los **CHOFERES:** Sres. Gunnar Quecaño Montalvo y Jaime Ríos Barrientos, con la finalidad de que realicen **INSPECCIÓN** al Proyecto de **FISCULCO** y luego al Proyecto de Restauración del Templo: **QUILA QUILA (Distrito - 8)**, el día martes 02 de octubre de 2018, a partir de Hrs. 08:00 a.m., a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**